

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

Al despacho del señor Juez el presente **Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual** informándole, que se corrió traslado de la demanda a los demandados, los cuales en su oportunidad no la contestaron ni presentaron excepciones. -Sírvase proveer.-

El Banco, 12 de marzo del 2024.-


LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA (E)

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena,
Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).**

Rad. No. 47-245-31-53-001-2023-00015-00- Tomo X.
Demandante: **IVÁN ANDRÉS RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y OTROS.**
Demandado: **TRANSPORTE JONCAR S.A.S. Y UNITRANSCO**
Proceso: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

Visto el anterior informe secretarial, y continuando con el trámite correspondiente del proceso, por lo que conforme a lo establecido por el artículo 372 del C. G. del P., se procede a citar a las partes demandantes y demandadas y sus apoderados judiciales, así como también a la llamada en garantía, a la diligencia de conciliación, interrogatorio de parte de los sujetos procesales, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y fijación de fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, procediéndose a señalar el día **03 de abril del año 2024 a la hora de las 9:30 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia en cita de manera virtual.

Por lo anterior, se les advierte a las partes de estar pendiente a la comunicación de Link por la aplicación teams, a través de la cual se verificará sobre la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
EL JUEZ